



Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 004112 DE 2014

23 DIC. 2014

"Por la cual se adicionan políticas del Sistema Integrado de Gestión a la Resolución 1521 de 2014."

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 7º del Decreto 2462 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, define el Sistema de Desarrollo Administrativo como *"un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional."*

Que mediante Decreto 2462 de 2013 se modificó la estructura de la entidad, señalando en el numeral 1º del artículo 7º, como función del Superintendente Nacional de Salud, la referente a *"dirigir la acción administrativa de la Superintendencia y el cumplimiento de las funciones que a la Superintendencia Nacional de Salud le corresponden."*

Que mediante el Decreto 943 de 2014 se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 87 de 1993.

Que mediante la Resolución 678 de 2014 se adoptó el Sistema Integrado de Gestión de la Superintendencia Nacional de Salud, acto administrativo modificado posteriormente en sus artículos 1º y 8º por la Resolución 2116 de 2014.

Que el Sistema Integrado de Gestión está compuesto por siete subsistemas: i) de Gestión de Calidad, ii) de Control Interno, iii) de Seguridad en la Información, iv) de Seguridad y Salud en el Trabajo v) de Gestión Ambiental, vi) de Responsabilidad Social y vii) de Gestión Documental.

Continuación de la resolución, "Por la cual se adicionan políticas del Sistema Integrado de Gestión a la Resolución 1521 de 2014."

Que mediante la Resolución 1521 de 2014 se adoptaron las políticas del Sistema Integrado de Gestión con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de la Entidad y la implementación del Sistema Integrado de Gestión, evidenciando el compromiso de la Alta Dirección en la implementación de los requerimientos y principios establecidos para para cada uno de los subsistemas.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario adoptar una Política adicional relacionada con la Administración de Riesgos, la cual es un producto del elemento que lleva el mismo nombre y que hace parte del **componente** de Administración de Riesgos, Módulo de Control de Planeación y Gestión, del Modelo Estándar de Control Interno – MECI:2014.

Que en igual forma para desarrollar las actividades que permitan cumplir con los productos mínimos del **componente** de Autoevaluación Institucional, Módulo de Control de Evaluación y Seguimiento, del Modelo Estándar de Control Interno – MECI:2014, se hace necesario adoptar una Política de Autoevaluación del Control y Gestión.

Que para dar cumplimiento a uno de los productos mínimos del elemento Información y Comunicación interna y externa, Eje Transversal de Información y Comunicación, del Modelo Estándar de Control Interno – MECI:2014, se hace necesario adoptar una Política de Comunicaciones.

Que para desarrollar las actividades que permitan cumplir con los productos mínimos del Eje Transversal de Información y Comunicación, del Modelo Estándar de Control Interno – MECI: 2014, se hace necesario adoptar una Política de Rendición de Cuentas.

Que para dar cumplimiento a las disposiciones del literal g del artículo 1° de la Resolución 2116 de 2014, se requiere adoptar una Política de Gestión Documental.

Que en virtud a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar políticas del Sistema Integrado de Gestión, las cuales están enmarcadas en las definiciones y lineamientos dados por las resoluciones 678 y 2116 de 2014 del Sistema Integrado de Gestión.

DOCUMENTO	CÓDIGO
Política de Comunicaciones de la Superintendencia Nacional de Salud.	COPO01
Política de Administración del Riesgo	ASPO07
Política de Autoevaluación del Control y Gestión	PMPO01
Política de Rendición de Cuentas	CIPO01
Política del Subsistema de Gestión Documental	ASPO06

ARTÍCULO 2. Responsabilidades. La responsabilidad de mantener actualizadas las políticas, así como su socialización e implementación será de los Líderes Operativos de cada Subsistema del Sistema Integrado de Gestión y de quienes se designen para desarrollar las actividades de su implementación, de acuerdo a los lineamientos de la Oficina Asesora de Planeación.

Continuación de la resolución, "Por la cual se adicionan políticas del Sistema Integrado de Gestión a la Resolución 1521 de 2014."

ARTÍCULO 3. Publicidad de la información. Las políticas identificadas con los códigos relacionados en el artículo 1° de la presente resolución podrán ser consultadas y descargadas en la intranet de la Entidad en la sección Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C.,

23 DIC. 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ

Viceministro de Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social
Encargado de las funciones del Despacho del Superintendente Nacional de Salud

Proyectó: Olga Mireya Morales Torres
Revisó: James Hares Chaid Franco Gómez /FAMG
Aprobó: Norman Julio Muñoz Muñoz

1

2